



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2386

*Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se modifica la composición de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial del subgrupo A2 derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019*

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 21 de febrero de 2023, dictada por delegación del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, se nombraron los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 (BOIB n.º 24 de 23 de febrero de 2023).
2. En fecha 23 de febrero de 2023 el Sr. Juan Ferrer Oliver, vocal titular del tribunal designado para las plazas del subgrupo A2 de administración general y especial, comunicó mediante escrito presentado en el registro general del Consejo que se encontraba en uno de los supuestos de abstención establecidos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dado que él mismo participa en el proceso selectivo de estabilización como aspirante y, por lo tanto, tiene un interés personal directo.
3. Se ha comprobado la veracidad de la manifestación realizada por el sr. Ferrer con los datos que dispone el EMAP.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aceptar, por causa de abstención, la renuncia del sr. Joan Ferrer Oliver como miembro titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial del subgrupo A2, derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019.
2. Nombrar como nuevo miembro del Tribunal Calificador al sr. Pedro Ripoll Domenech en sustitución del sr. Joan Ferrer Oliver.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a la Sede Electrónica y en el tablón de edictos electrónico del Consejo Insular de Mallorca.
4. Notificar esta Resolución al sr. Joan Ferrer Oliver y al sr. Pedro Ripoll Domenech, haciendo saber al sr. Ripoll que la condición de miembro del Tribunal Calificador y la consiguiente obligación de asistencia a las sesiones constituye un deber del personal funcionario.

#### Interposición de recursos

Contra este acto de trámite, no procede ningún recurso administrativo, a pesar de que la persona interesada puede alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Sin embargo, si se estima que concurre alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cabe



interponer el recurso administrativo que proceda, fundamentado en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos legalmente

Palma, en la fecha de la firma electrónica: *(15 de marzo de 2023)*

**El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública**

Josep Lluís Colom Martínez

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)

